



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
HISTORIA Y FUTURO DEL PAÍS

172388
R. Dir. 267/3.980
AAn/pm

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° D2/18, "SERVICIO DE RADIO TAXI PARA PASAJEROS Y TRIPULANTES DE BUQUES CRUCEROS - PUERTO MONTEVIDEO". ADJUDICAR.

Montevideo, 8 de mayo de 2019.

VISTO:

El llamado a Contratación Directa N° D2/18, "Servicio de Radio Taxi para Pasajeros y Tripulantes de Buques Cruceros - Puerto de Montevideo".

RESULTANDO:

- I. Que en forma previa, la Administración convocó a la Licitación Abreviada N° 103/18 cuya apertura se estableció para el 13/09/2018.
- II. Que la referida convocatoria resultó desierta por Resolución de Gerencia General 360/18 del 20/09/18, disponiéndose por la Gerencia General - resolución 425/18 del 30/10/2018 - un llamado a Contratación Directa al amparo del literal C) numeral 2) del Artículo 33° del TOCAF.
- III. Que con fecha 19/12/2018, se procedió a la apertura de ofertas habiéndose recibido únicamente la oferta de la firma Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay (C.P.A.T.U.).
- IV. Que del estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el técnico designado, surge que la oferta presentada cumple con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- V. Que surge del análisis de la Comisión Asesora y del informe técnico, que la oferta presentada por la firma Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay (C.P.A.T.U.) resulta conveniente a los intereses de la Administración, conforme lo dispuesto en el Artículo 24° 6 del PCP.

CONSIDERANDO:

Que se comparte lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.980, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:


Adjudicar - supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas ANP -, la Contratación Directa N° D2/18, " Servicio de Radio Taxi para Pasajeros y Tripulantes de Buques Cruceros - Puerto de Montevideo" a la firma Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay

(C.P.A.T.U.), por un canon mensual de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil con 00/100) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° del PCP y conforme el Artículo 12° por el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato, que podrá ser renovado por igual período y por única vez salvo que cualquiera de las partes manifieste a la otra su voluntad de no continuar la relación contractual, con una antelación no menor de 90 (noventa) días al vencimiento del plazo inicial, en un todo conforme a su oferta y al PCP que rigió el presente llamado.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de cuentas de ANP.

Vuelto, notificar la presente Resolución.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos


Ing. Naval Alberto DIAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos